Expediente: **1540/24**
Carátula: **GONZALEZ CESAR ALFREDO C/ SALAZAR ELSA SAIRA Y OTROS S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°3**
Tipo Actuación: **DESISTIMIENTO**
Fecha Depósito: **01/05/2026 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20202845585 - GONZALEZ, CESAR ALFREDO-ACTOR
90000000000 - SALAZAR, ELSA SAIRA-DEMANDADO
90000000000 - SALAZAR, LUCIANO ABEL-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°3

ACTUACIONES N°: 259/24

H105035008332

ACTA DE AUDIENCIA DE DESISTIMIENTO

EXPEDIENTE N°: 1540/24

CARATULA: GONZALEZ CESAR ALFREDO c/ SALAZAR ELSA SAIRA Y OTROS s/ COBRO DE PESOS

JUEZ INTERVINIENTE: HORACIO JAVIER REY

COORDINADOR DEL AREA CONCLUSIVA DE LA GEAT N° 3: RICARDO JOSE PRADO

Tipo de Audiencia: RATIFICACION - ART. 43 CPL

MODO: Protocolo de Audiencias Remotas aprobado por Acordada n° 342/20 de la CSJT; videoconferencia vía plataforma ZOOM.

FECHA Y HORA: 29/04/2026; 11:30 horas.

PARTES ASISTENTES:

Por la parte actora: El **Sr. CESAR ALFREDO GONZALEZ, DNI 37.484.054**, junto con su letrado apoderado **Dr. RICARDO MARTIN TALEB**.

GRABACION: Se hace conocer a las partes que la presente audiencia es grabada.

INICIA LA AUDIENCIA:

Se explica a las partes que la presente audiencia se lleva a cabo en virtud del arts. 43 del CPL, y a fin de que las mismas -en especial el/la trabajador.a- ratifiquen el escrito de desistimiento presentado en fecha **22/12/2025.**

De las constancias de autos surge que en fecha 08/10/2025 la parte actora inició demanda por la suma total de $5.200.000 (PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL), reclamando distintos conceptos (-1) pago de haberes correspondientes al mes de Mayo del año 2024 2) Integración mes

de despido Mes de Mayo 2024, 3) indemnización por antigüedad, 4) Indemnización sustitutiva de Preaviso, 5) S.A.C 1° Semestre 2024, 6) Vacaciones año 2023, 7) Vacaciones proporcionales año 2024, 8) Indemnización ley 24.013 y 25.323, 9) Indemnización artículo 132 bis LCT, 10) Horas extras, 11) Entrega Certificado 80 LCT)). Ello en virtud del vínculo laboral que lo unía con la parte demandada (**Elsa Saira Salazar** y **Abel Luciano Salazar**) en autos, desde el 16/03/2020 hasta el 28/05/2024.

Respecto a las **COSTAS**, conforme lo normado por el art. 70 del CPCCT se imponen a la parte que desiste

En relación a los **HONORARIOS**, los mismos se establecen de la siguiente manera:

- Para el **Dr. Ricardo Martín Taleb**, la suma de $675.000, con más el 10% en concepto de aportes Ley 6059.

Toma la palabra S.S.: y le da la bienvenida a las partes, en especial al **Sr. González,** y en base a los antecedentes expuestos, y de conformidad a lo dispuesto por el digesto procesal del fuero, procede a explicar el alcance del acto, por cuanto la ratificación de ello implicaría renunciar a continuar con la presente acción conforme fuere solicitado en su escrito inicial, debiendo además hacerse cargo de los gastos y costas de lo hasta aquí actuado en el expediente. Acto seguido, S.S. e interroga a la parte actora sobre si ha comprendido las consecuencias de su decisión en los términos del art. 43 CPL.

Toma la palabra el Sr. González quien manifiesta: que entiende lo explicado por S.S. y ratifica su deseo de desistir del presente proceso iniciado en contra de **Elsa Saira Salazar** y **Abel Luciano Salazar**.

Consultados los que fueran las partes y sus letrados apoderados si tienen algo más que agregar, o alguna aclaración que realizar, ante la negativa de los mismos, se procede al resuelvo del acto.

Resolución jurisdiccional:

1. Habiendo explicado los alcances del acto al **Sr. CESAR ALFREDO GONZALEZ, DNI 37.484.054,** quien manifiesta entender y ratificar los términos del desistimiento presentado mediante escrito de fecha 22/12/2025, **HOMOLOGUESE SIN PERJUICIO DE TERCEROS** el desistimiento solicitado, por cuanto se encuentran cumplidos los recaudos legales exigidos por los arts. 43 del CPL y 277 de la LCT. Téngase presente que ésta resolución tendrá el carácter previsto por el art. 144 y cctes. CPL.

2. COSTAS y gastos de reposición de **PLANILLA FISCAL**, serán a cargo de la actora (art. 70 CPCC, de aplicación supletoria al fuero).

3. Ténganse presentes los **HONORARIOS** convenidos a favor del letrado **Ricardo Martín Taleb**, la suma de $675.000, con más el 10% en concepto de aportes Ley 6059.

Los letrados deberán acreditar en el plazo de **CINCO DÍAS**, de percibidos los honorarios en su totalidad, el pago de los correspondiente aportes previsionales Ley 6059 (Art. 26 inc. J y K), bajo apercibimiento de comunicar a la **Caja de Previsión y S.S. de Abogados y Procuradores de Tucuman.**

4. Oportunamente, comuníquese a la **Caja de Previsión y S.S. de Abogados y Procuradores de Tucuman.**

5. Las partes quedan notificadas en el presente acto. Siendo horas 11:50 se procede a dar por culminado el acto. Firmando S.S. de forma digital. 1540/24 JMRO

Actuación firmada en fecha 30/04/2026

Certificado digital:
CN=REY Horacio Javier, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20224140860

Certificado digital:
CN=MARCOS Josefina Ines, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27342854457

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.